NOTA DNCP/DNC/N° 2700 / 2016

Asunción, 15 de febrero de 2016

Señora:
Zully Esther Lopez Paniagua
Directora de la UOC.
Universidad Nacional de Itapúa
PRESENTE:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES EXP. N° 302121 (12/02/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Mantenimiento y reparación de bomba de agua AD REFERENDUM" - ID N° 300751-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo E Punto V: teniendo en cuenta el siguiente punto

   Presentar documentación que avale la garantía requerida en las especificaciones técnicas.

- Consultamos a la convocante que documentación debe ser presentada por el potencial oferente para garantizar que el mismo cumple con lo requerido en las Especificaciones técnicas

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lineo Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa